

Guayaquil, 1 de septiembre del 2020

Señora

ADA CECIBEL TAPIA CASTILLO

CIUDAD. -

De mis consideraciones

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA de la compañía "UNISOUTH S.A.", celebrada el día de hoy 1 de septiembre del 2020, tuvo el acierto de nombrar a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía para un periodo de estatutario de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el estatuto social.

Como **GERENTE GENERAL** tendrá usted individualmente la Representación Legal de la Compañía, en forma Judicial y extrajudicial, Tal como consta en el Estatuto social de la compañía.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan de la escritura pública constitutiva de la compañía "UNISOUTH S.A.", Celebrada el 20 de abril del 2010, ante el notario Suplente encargado trigésimo séptimo del cantón Guayaquil, Abg. Julio Olvera Espinoza, e inscrita el 4 de mayo del 2010, de fojas 43.058 A 43.09, Numero 8.069 del Registro mercantil y anotada bajo el número 20.454 del repertorio.

Ud. Se designará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimientos de consideración

Atentamente



SECRETARIO AD-HOC

DANIELA CECIBEL GALLEGOS TAPIA

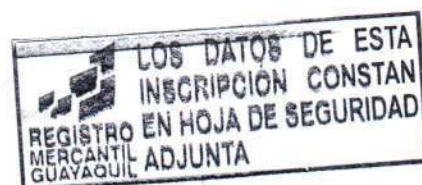
Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía "UNISOUTH S.A.", que se me confiere según el nombramiento precedente. - Guayaquil, al primer día del mes de septiembre del dos mil veinte.



ADA CECIBEL TAPIA CASTILLO

CC: 0911008290

Nacionalidad: ECUATORIANA



ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE VICTIMAS

11/04/2011

11/04/2011

El presente documento tiene como finalidad informar a la comunidad de la Asociación de Familiares de Víctimas de la Masacre de El Valle de la muerte, sobre el estado de los trabajos de investigación y de las acciones que se están realizando para la identificación de los responsables de los hechos ocurridos el 20 de abril de 2002.

En el marco de la Ley 975 de 2005, la Ley de Justicia y Paz, se han establecido los mecanismos para la identificación de los responsables de los hechos ocurridos el 20 de abril de 2002, entre ellos la creación de la Comisión de la Verdad y la creación de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

En el marco de la Ley 975 de 2005, la Ley de Justicia y Paz, se han establecido los mecanismos para la identificación de los responsables de los hechos ocurridos el 20 de abril de 2002.

En el marco de la Ley 975 de 2005, la Ley de Justicia y Paz, se han establecido los mecanismos para la identificación de los responsables de los hechos ocurridos el 20 de abril de 2002.

En el marco de la Ley 975 de 2005, la Ley de Justicia y Paz, se han establecido los mecanismos para la identificación de los responsables de los hechos ocurridos el 20 de abril de 2002.

En el marco de la Ley 975 de 2005, la Ley de Justicia y Paz, se han establecido los mecanismos para la identificación de los responsables de los hechos ocurridos el 20 de abril de 2002.

En el marco de la Ley 975 de 2005, la Ley de Justicia y Paz, se han establecido los mecanismos para la identificación de los responsables de los hechos ocurridos el 20 de abril de 2002.

ESPACIO EN BLANCO

En el marco de la Ley 975 de 2005, la Ley de Justicia y Paz, se han establecido los mecanismos para la identificación de los responsables de los hechos ocurridos el 20 de abril de 2002.

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE VICTIMAS

11/04/2011

11/04/2011

NUMERO DE REPERTORIO:28.229
FECHA DE REPERTORIO:08/sep/2020
HORA DE REPERTORIO:09:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Septiembre del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **UNISOUTH S.A.**, a favor de **ADA CECIBEL TAPIA CASTILLO**, de fojas **66.028 a 66.031**, Libro Sujetos Mercantiles número **11.397**.

ORDEN: 28229



Guayaquil, 10 de septiembre de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0252522